ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO No. 240 DE 2022

Entre los suscritos: **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA,** organismo de carácter público del orden Distrital, autorizado por la Ley 768 de 2002 y creado mediante Acuerdo No 002 de 2002, modificado y compilado mediante el acuerdo No. 003 de 2003 emitido por el Concejo Distrital de Cartagena, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, identificado con NIT 806 013 999 2, representado legalmente por **ALICIA TERRIL FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.494.556 de Cartagena, nombrada mediante decreto No. 0062 de 11 de enero de 2023 y Acta de Posesión No. 004 de 12 de enero de 2023,, en su condición de entidad **CONTRATANTE,** por una parte, por la otra, el señor **OMAR DAVILA NAVARRO**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad **DAVILA GOMEZ INGENIERA Y CONSTRUCCIONES SAS - DG INGECON SAS** identificado con NIT No. 9014009782, en su condición de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del Contrato señalado, previo las siguientes precisiones:

La liquidación del contrato constituye la fase postcontractual idónea para que las partes contratantes realicen en esta etapa los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar, dejando constancia, con evidencia textual y expresa de los acuerdos, conciliaciones, transacciones y demás arreglos a que lleguen las partes, con el objeto de declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las observaciones y obligaciones que puedan quedar pendientes, especialmente cuando estas corresponden a las que se pueden ejecutar con posterioridad a su liquidación final, tales como amparo de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, estabilidad de la obra, saldos pendientes por pagar o reintegrar a favor de las partes, etc.

En este orden de ideas, el objeto de la presente liquidación es poner fin a la vigencia del contrato celebrado, con fundamento en los aspectos fácticos y de derecho que se evidenciaron a lo largo de la ejecución del contrato y que se enuncian en la presente acta.

De conformidad con el artículo 1602 del C.C., todo contrato es ley para las partes y sus estipulaciones no pueden ser invalidadas sino por su mutuo consentimiento o por causas legales; es así como, mediante el presente documento se da por terminado y liquidado de manera bilateral el Contrato suscrito y que tuvo por objeto contratar el " CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL AIRE UBICADAS EN EL PERÍMETRO URBANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD", con fundamento en las consideraciones generales, constancias, balances, acuerdos y compromisos que más adelante se exponen.

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	240 de 3 de agosto de 2022
Clase de Contrato	SUMINISTRO
Contratista	DAVILA GOMEZ INGENIERA Y CONSTRUCCIONES SAS - DG INGECON SAS identificado con NIT No. 9014009782

Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL AIRE UBICADAS EN EL PERÍMETRO URBANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
Valor inicial del contrato	SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUIENIENTOS PESOS MCTE ($ 76.198.500.oo)
Forma de Pago	El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) El 100% del valor del contrato, una vez entregados por el contratista, y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, los siguientes productos: • Presentación de un informe final de ejecución del contrato, donde se debe describir detalladamente las actividades realizadas, servicios y/o bienes suministrados en cumplimiento del objeto del contrato. El CONTRATISTA deberá acompañar a la respectiva facturación, el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.
Fecha de perfeccionamiento	3 de Agosto de 2022
Disponibilidad presupuestal No.	40-417
Registro presupuestal No.	41-596
Plazo de ejecución Inicial	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
Garantía Única Cumplimiento	75-44-101123151
Compañía aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Fecha de inicio	16 de agosto de 2022
Fecha de terminación Inicial	15 de noviembre de 2022
Prorroga No. 1	De fecha 10 de noviembre de 2022, por el término de 15 días calendarios
Fecha de terminación Final	30 de noviembre de 2022

Control y vigilancia	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Causa de la Liquidación	• Obligación Contractual. • Ejecución Total Del Objeto Contractual.

INFORME FINANCIERO	
1. Valor total del contrato.	$ 76.198.500.oo
2. Valor ejecutado	$ 76.198.500.oo
3. Valor pagado	$ 76.198.500.oo
4. Valor por pagar	0
5. Valor a descontar	($ 0.oo). No hay lugar a descuentos, pues en la ejecución no se impusieron multas, no hubo daños a terceros, deudas a terceros, obras o productos no ejecutados
6. Saldo a favor del contratista	0
7. Saldo a favor del EPA	0
8. Saldo a liberar	0

FACTURAS				**COMPROBANTE DE EGRESO**	**FECHA DEL PAGO**
N°	**FECHA DE FACTURA**	**VALOR**	**FECHA DE NOTIFICACION**		
FE-89	19/12/2022	$76.198.500	22/12/2022	31716	28/12/2022

INFORME OTRAS OBLIGACIONES	
1. Documentos aportados para la Liquidación	N.A
2. Actas de recibo a satisfacción	Acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y soportes de la misma.
3. Consideraciones deudas con terceros	N.A
4. Situación afectación a terceros por daños	N.A
5. Otras	N.A

Se deja constancia que el contrato precitado, se liquida de acuerdo con los soportes documentales e informes obrantes en el expediente, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena suscribió con la sociedad DAVILA GOMEZ INGENIERA Y CONSTRUCCIONES SAS - DG INGECON SAS, Contrato No. 240-2022 de fecha 3 de agosto de 2022 cuyo objeto consistió en CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL AIRE UBICADAS EN EL PERÍMETRO URBANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

2. Que el valor del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista seleccionado, fue la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUIENIENTOS PESOS MCTE ($ 76.198.500.oo).

3. Que el plazo de ejecución inicial del contrato correspondió a TRES (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda 31 de diciembre de 2022.

4. Que el mencionado contrato se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40-417 de fecha 13 de junio de 2022 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 41-596 de fecha 3 de agosto de 2022.

5. Que en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista otorgó a favor de EPA Cartagena póliza de cumplimiento No. 75-44-101123151, a través de compañía de seguros legalmente reconocida – SEGUROS DEL ESTADO S.A. - con el objetivo de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del citado contrato, la cual fue aprobada por la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

6. Que como supervisor del contrato la Dirección General designó a la Doctora NORMA BADRAN ARRIETA quien, para la fecha de suscripción del contrato, fungía como Subdirectora Técnica de Desarrollo Sostenible, por tanto, encargada de ejercer vigilancia y control al citado contrato.

7. Que una vez cumplidos los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato las partes suscribieron acta de inicio del contrato en la fecha 3 de agosto de 2022, por lo cual y atendiendo al plazo pactado, el mismo permanecería vigente hasta el 15 de noviembre de 2022.

8. En atención a la solicitud presentada por el contratista en la fecha 1 de noviembre de 2022, y previa aprobación por parte de la supervisión, las partes suscribieron en la fecha 10 de noviembre de 2022 Prorroga No. 1 al contrato, ampliando el término de ejecución del mismo por 15 días calendarios más, estableciendo la fecha de finalización del mismo, el día 30 de noviembre de 2022.

9. Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista cumplió con los requerimientos realizados por la supervisión y con los términos y condiciones establecidas en el contrato suscrito.

10. Que en razón de lo anterior, el día 30 de noviembre de 2022 y previa revisión y verificación por parte del supervisor del cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista, y la realización de los trabajos de mantenimiento en cada una de las estaciones objeto del contrato de conformidad con las especificas técnicas exigidas, el supervisor del contrato suscribió Acta de Recibo Final a Satisfacción.

11. Que para la fecha en que se suscribe la presente acta de liquidación, el Ingeniero ROBERTO JUNIOR GONZALEZ HERRERA, se desempeña en el cargo de Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible desde la fecha 3 de octubre de 2022.

III. CONSTANCIAS

1. Las obligaciones del contrato No. 240-2022 fueron ejecutadas por el contratista DAVILA GOMEZ INGENIERA Y CONSTRUCCIONES SAS - DG INGECON SAS a satisfacción de la supervisión designada, cumpliendo con todos los compromisos contractuales, y atendiendo diligente y oportunamente las observaciones de la supervisión y el EPA Cartagena.

2. Que DAVILA GOMEZ INGENIERA Y CONSTRUCCIONES SAS - DG INGECON SAS y el supervisor designado, manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la suscripción del presente acta, que durante la ejecución del contrato de la referencia, aquel cumplió y se encontró a paz y salvo con el pago de los aportes al SGSSI y demás parafiscales, aportando la documentación pertinente, fielmente verificada y avalada por el supervisor, encontrándose conforme con el art 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con la ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.

3. Que el Contratista DAVILA GOMEZ INGENIERA Y CONSTRUCCIONES SAS - DG INGECON SAS, no se exime de responsabilidad por las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, a pesar de haberse recibido a satisfacción la misma, contando dentro de sus efectos con la garantía única que ampara los riesgos sobrevinientes del respectivo contrato, hasta la vigencia en el establecida.

4. Que en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores por concepto de actividades ejecutadas según el contrato, modificaciones, revisiones y demás inherentes al mismo, recibidas a satisfacción por el supervisor designado, quedando el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA a PAZ Y SALVO con la sociedad DAVILA GOMEZ INGENIERA Y CONSTRUCCIONES SAS - DG INGECON SAS por todo concepto.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 240-2022, suscrito entre el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA y la Sociedad DAVILA GOMEZ INGENIERA Y CONSTRUCCIONES SAS - DG INGECON SAS, cuyo objeto consistió en CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL AIRE UBICADAS EN EL PERÍMETRO URBANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 del 2012.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, quedando constancia expresa de la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del contrato que se liquida.

TERCERO: Que mediante la firma de la presente Acta de Liquidación Final por parte del Contratista DAVILA GOMEZ INGENIERA Y CONSTRUCCIONES SAS - DG INGECON SAS certifica que releva al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA de todas las demandas y reclamaciones que surjan o llegaren a surgir con ocasión a la ejecución de las actividades objeto del Contrato No. 240 de 2022.

En este orden de ideas se estima, se ha extinguido el vínculo contractual y se producen los efectos de su terminación y liquidación, salvo en lo que concierne al periodo de garantías que se activan y continúan con su vigencia y efectos, como son los riesgos amparados de calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Perfeccionada la presente acta de liquidación final debe ser objeto de publicación en el SECOP, acorde con los términos de la Ley 1150 de 2007, de lo cual debe estar atento el supervisor.

En constancia de lo expuesto, se firma la presente acta de liquidación final, de común acuerdo por los que en ella intervinieron, en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los 30 días del mes de Abril de 2023.

ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General

ROBERTO JUNIOR GONZÁLEZ HERRERA
Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible

OMAR DAVILA NAVARRO
Representante Legal
DAVILA GOMEZ INGENIERA Y CONSTRUCCIONES

Revisó: Heydi Villarroya Salgado, JOAJ

Vo:Bo. Claudia Gueto – P.U Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Tulfrenis González Pérez -Asesora Jurídica Externa